



COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA

ASAMBLEA GENERAL

PROCEDIMIENTO ELECTORAL COLEGIO DE ENFERMERIA

NOVEDADES



COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA

1. PLAZOS Y TIEMPOS



COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA

ESTATUTO DE 2005

Duración del proceso electoral

Mínimo 30 días desde la publicación de la convocatoria.

Periodo de presentación de candidaturas:

7 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

Periodo de subsanación de errores

en las candidaturas: inexistente

ESTATUTO DE 2024

Duración del proceso electoral

Mínimo 60 días desde la publicación de la convocatoria.

Periodo de presentación de candidaturas:

30 días naturales desde la publicación de la convocatoria.

Periodo de subsanación de

errores en las candidaturas: Los tres días hábiles posteriores a la expiración del plazo de presentación de candidaturas.

2. SOBRE LOS CANDIDATOS

Condiciones de elegibilidad y para ser miembro de la Junta de Gobierno



COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA

Las candidaturas estarán formadas por el mismo número de integrantes que puestos tiene la Junta de Gobierno (**9 miembros**):

Presidente/a

Vicepresidente/a

Secretario/a

Tesorera/o

Cinco vocalías



COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA

ESTATUTO DE 2005

Estar al corriente de pagos y de sus obligaciones colegiales.

No estar expedientado/a – sancionado/a – incapacitado/o legalmente o estatutariamente.

Mandato de 5 años.

Las candidatas/os podrán ser reelegidos de forma continua y sin limitación alguna.

Antigüedad para ser elegido/a: ninguna

ESTATUTO DE 2024

Estar al corriente de pagos y de sus obligaciones colegiales.

No estar expedientado / sancionado / incapacitado legalmente o estatutariamente.

Mandato de 5 años.

Las candidatas/os no podrán concurrir para un mismo cargo en más de dos convocatorias consecutivas.

Antigüedad para ser elegido/a: 5 años vocal / 10 años presidente/a

3. JUNTA ELECTORAL

(Art. 38 del Estatuto del Colegio de Enfermería de 2024)



**COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA**

La Junta Electoral es el órgano que se encarga de controlar y llevar a término todo lo relacionado con el proceso electoral (supervisión de las mesas y la jornada electoral / dictar instrucciones / corregir infracciones / proclamación de resultados / etc.).

Composición: Presidente, Secretario en funciones, un representante de cada candidatura participante, vocales designados entre aquellos colegiados voluntarios con antigüedad mayor de un año que deseen participar.

El Presidente será nombrado mediante sorteo por la Comisión de Ética de entre los colegiados voluntarios que hayan manifestado su deseo de formar parte de la Junta Electoral.

A las reuniones de la Junta Electoral **podrán asistir con voz, pero sin voto, el personal laboral del Colegio** (Administración / Asesoría Jurídica / Comunicación).

4. VOTO POR CORREO



COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA
DE ZARAGOZA

ESTATUTO DE 2005

El voto por correo **solo puede ser ejercido por aquellas personas que acrediten su domicilio fuera de la ciudad de Zaragoza** o acredite su imposibilidad presencialmente.

Desde que se convocan las elecciones y hasta el 5º día anterior a la elección, los Colegiados podrán solicitar de la Secretaría del Colegio el voto por correo.

Se deberá presentar DNI y demostrar coincidencia de firma.

ESTATUTO DE 2024

El voto por correo **se abre a cualquier colegiado/a que desee ejercer esta opción de voto**, esté fijada su domicilio en Zaragoza o en otra localidad de la provincia.

Desde que se convocan las elecciones y hasta el 5º día anterior a la elección, los Colegiados podrán solicitar a la Junta Electoral el voto por correo.

Se deberá presentar DNI o correo electrónico con firma digital.